



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 19 DE MAYO DE 1988

NUMERO 40

Pág.

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Sentencia.**—Orden de 12 de mayo de 1988, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme número 41 de la Audiencia Territorial de Cáceres que anula la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de diciembre de 1986..... 530

Consejería de Agricultura y Comercio

—**Subvenciones.**—Orden de 29 de abril de 1988, que modifica la de 9 de junio de 1987, por la que se establece la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades de promoción comercial..... 531

Consejería de Educación y Cultura

—**Cursos.**—Orden de 13 de mayo de 1988, por la que se convocan ochocientas ochenta plazas para el XIX y XX cursos de Inglés.... 532

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—**Nombramiento.**—Orden de 11 de marzo de 1988, por la que se nombra a don José Luis Torres Márquez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfrague (Cáceres)..... 536

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—**Caza.**—Anuncio de 9 de mayo de 1988, para declaración de zona sometida a régimen de caza controlada..... 536

Consejería de Industria y Energía

—**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita..... 536

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de mayo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme número 41 de la Audiencia Territorial de Cáceres que anula la Orden de la

Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de diciembre de 1986.

La sentencia firme número 41 de febrero de 1988 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres, recaída en Recurso número 324/87 promovido por D. Felipe Puchol Catalá contra Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de diciembre de 1986 establece el fallo siguiente:

FALLAMOS: Que estimado el presente recurso contencioso-administrativo número 324 de 1987, de personal, promovido directamente por el funcionario recurrente don Felipe Puchol Catalá, contra la Orden de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura dictada con fecha 12 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos nula en el particular impugnado de adicionar a las condiciones de la Orden del mismo órgano del día 4 del mismo mes y año en la oferta a concurso de los puestos de Jefatura de Agencia Comercial del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria el pertenecer a la Escala de Agentes de dicho Servicio, cuya adición no es ajustada a Derecho por justificarse, sin serle, bajo el amparo del error material, y todo ello sin hacer condena en costas.

En su virtud, usando de las competencias que me concede el D. Ext. 10/85 de 1 de abril debo resolver y resuelvo que por el Director General de la Función Pública se proceda a cumplir la sentencia en sus propios términos y que se publique el referido fallo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de mayo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de abril de 1988, que modifica la de 9 de junio de 1987, por la que se establece la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades de promoción comercial.

La Orden de 9 de junio de 1987, por la que se establece la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades de promoción comercial, precisa hacerse más operativa, quedando abierta la posibilidad de su aplicación en cualquier ejercicio económico, siempre que existan disponibilidades presupuestarias para ello. Por otro lado, es preciso mejorar la distribución de los recursos destinados al programa regulado por la Disposición, reconociendo solamente como sujetos beneficiarios a las agrupaciones empresariales y entidades de carácter asociativo, para que sean éstas quienes repercutan, a su vez, directa o indirectamente los beneficios obtenidos en sus respectivos asociados.

Por último, se trata de mejorar, simplificando sin menoscabo del contenido esencial, la redacción de la Disposición afectada.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La Orden de 9 de junio de 1987, por la que se establece la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades de promoción comercial, queda modificada en sus artículos 1.º y 2.º de la forma siguiente:

Art. 1.º—La Consejería de Agricultura y Comercio subvencionará, en cada ejercicio económico, con cargo a la partida correspondiente de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, dentro de los límites previstos y en función de las prioridades que se consideren, las siguientes actividades de promoción comercial:

- a) La asistencia a certámenes feriales exponiendo productos extremeños.
- b) La organización y realización de misiones comerciales orientadas a la apertura de nuevos mercados o a la ampliación de los ya existentes para los productos extremeños.
- c) En general, todas aquellas actividades de promoción comercial, tanto genéricas como específicas, tendentes a garantizar el mejor conocimiento, la introducción, distribución y comercialización de los productos extremeños.

Art. 2.º—1. Podrán beneficiarse de las ayudas cuyo procedimiento de concesión se regula por esta Orden:

- a) Las cooperativas.
- b) Las Agrupaciones Empresariales de cualquier tipo.
- c) Las Asociaciones de empresarios, tanto generales como sectoriales de cualquier rama.
- d) Las Instituciones de contenido industrial, comercial o profesional.
- e) Cualquier otra Institución que, no siendo propiamente industrial, comercial o profesional, realice eventualmente alguna de las actividades enunciadas en el artículo 1.º.

2. Las entidades beneficiarias deberán estar legalmente constituidas y radicar en Extremadura.

3. No obstante lo anterior, podrán ser también beneficiarias aquellas entidades no radicadas en Extremadura que propongan programas promocionales de los productos extremeños que sustituyan con ventaja a los primeros o suplan la ausencia de los mismos.

Disposición adicional.—Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de esta Disposición.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 13 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ochocientas ochenta plazas para el XIX y XX Cursos de Inglés.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca, los XIX y XX Cursos de Inglés a celebrar en los próximos meses de julio y agosto de 1988, respectivamente, en sus Residencias Universitarias Juan XXIII de Badajoz, Donoso Cortés y Luisa de Carvajal de Cáceres, y Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres), al objeto de fomentar el conocimiento de la lengua inglesa entre los jóvenes españoles y facilitar el desarrollo de actividades complementarias culturales, formativas y de Tiempo Libre.

Así como las ayudas para que aquellos estudiantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuyas circunstancias familiares y económicas sean más desfavorables puedan acceder en igualdad de condiciones a estos cursos.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Fechas de celebración:

— XIX Curso, del 4 al 31 de julio en las Residencias Universitarias de Badajoz y Cáceres. Del 1 al 28 de julio en la Residencia Juvenil de Hervás.

— XX Curso, del 4 al 31 de agosto en las Residencias Universitarias de Badajoz y Cáceres. Del 1 al 28 de agosto en la Residencia Juvenil de Hervás.

Artículo segundo.—Niveles de enseñanza:

Iniciación - Elemental - Medio - Avanzado - Superior.

Artículo tercero.—Cuotas:

Cincuenta y ocho mil pesetas por alumno/curso.

Artículo cuarto.—Alumnado:

Los cursos, en régimen de internado en las cuatro Residencias, son abiertos a jóvenes de ambos sexos, en edad comprendida entre los once y dieciocho años, ambos inclusive.

Artículo quinto.—Plazas:

Las plazas serán de carácter mixto hasta un total de ochocientas ochenta, con un máximo de ciento veinte por cada curso en las Residencias Donoso Cortés, Luisa de Carvajal y Juan XXIII y ochenta por cada curso en la Residencia Juvenil de Hervás.

Artículo sexto.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se adjunta a la presente convocatoria y deberán ser remitidas por correo o personalmente a la Oficina de Coordinación de los Cursos:

Residencia Juvenil Donoso Cortés, Ronda de San Francisco, s/n, 10005 Cáceres, en un plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo séptimo.—Adjudicación de plazas:

Para la adjudicación de plazas se observará el siguiente orden de prioridades:

1.^º) Solicitudes de jóvenes residentes en Extremadura.

2.^º) Solicitudes de alumnos de cursos anteriores y hermanos/as que vayan a acompañarles, de las restantes Comunidades Autónomas.

3.^º) Solicitudes de nuevos peticionarios de otras Comunidades Autónomas, hasta el total de plazas que puedan quedar disponibles tras atender la demanda de los apartados 1.^º y 2.^º.

4.^º) Las solicitudes que puedan llegar después del plazo de admisión fijado en el artículo anterior, de cualquier condición y procedencia, si hubiera plazas libres o se produjera vacantes por renuncia.

En cada uno de los cuatro grupos se respetará el número de entrada en registro de las solicitudes, así como el orden de preferencia que cada uno señale en relación con la Residencia y mes que desea.

Artículo octavo.

Una vez que por la Oficina de Coordinación se comunique la adjudicación de la plaza, el alumno cumplimentará el oportuno expediente de matrícula y transferirá el importe de la cuota a la cuenta corriente y entidad bancaria que se le indique.

Artículo noveno.

La cuota cubrirá la estancia, alimentación, enseñanza, primeras atenciones médicas y todas aquellas actividades culturales y deportivas que se organicen.

No están incluidas en la cuota, las atenciones quirúrgicas, consultas de especialistas, medicamentos, viajes de incorporación y regreso.

Artículo décimo.

Del total de las plazas convocadas la Consejería de Educación y Cultura podrá subvencionar con el 100% de la cuota establecida hasta un total de ochenta y ocho con la siguiente distribución:

Residencia Universitaria Donoso Cortés de Cáceres 24 en el curso del 4 al 31 de agosto.

Residencia Universitaria Luisa de Carvajal de Cáceres 24 en el curso del 4 al 31 de agosto.

Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz 24 en el curso del 4 al 31 de agosto.

Residencia Juvenil de Hervás, Cáceres, 16 en el curso del 1 al 28 de agosto.

Artículo undécimo.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los escolares de Colegios Públicos y concertados de E.G.B. así como los estudiantes de centros de Enseñanzas Medias de Extremadura (B.U.P. y F.P.) que reúnan los requisitos de edad ya establecidos y que durante el presente curso académico 1987-88 hayan optado por el idioma inglés.

Artículo duodécimo.

Junto a la solicitud de asistencia al curso y dentro de los plazos fijados, deberán acompañar propuesta del Centro correspondiente que no podrá ser superior a cinco alumnos/as, entre aquellos que tras el examen de su situación económica y familiar considere más conveniente el Consejo Escolar valorando asimismo las posibilidades de aprovechamiento académico de

las enseñanzas que recibirán, en el apartado del anexo II titulado Informe del Consejo Escolar.

Artículo decimotercero.

Los posibles beneficiarios de las becas deberán asimismo acompañar fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta Familiar (IRPF).

Cuando se esté exento de presentarla, acompañarán Declaración Jurada de los ingresos de la unidad familiar, así como certificado del Ayuntamiento de estar incluido o no algún miembro de la unidad familiar en el Padrón de licencia fiscal, rústica o urbana con las bases imponibles que se encuentren.

Artículo decimocuarto.

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para el desarrollo de esta Orden.

Artículo decimoquinto.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD PARA EL XIX Y XX CURSOS DE INGLES

D., profesión, con domicilio en C/ nº ... Tlf.localidad Cód.postal provincia....., en mi condición de padre (madre o tutor) de los jóvenes relacionados a continuación, hago la presente petición de plaza/s para los Cursos de Inglés que organizan en sus Residencias para jóvenes, indicando la exclusividad o preferencia que deseo, tanto de Curso/s como de Residencia/s.

A L U M N O S (1)

| Nombre | Apellido 1º | Apellido 2º | Nacido el .../...19.. en |
|--------|-------------|-------------|---|
| | | | (Prov. Estudia Curso de |
| | | | Nacido el .../...19.. en (Prov. Estudia Curso de |
| | | | Nacido el .../...19.. en (Prov. Estudia Curso de |
| | | | Nacido el .../...19.. en (Prov. Estudia Curso de |

(1) Cuando la petición corresponda a antiguo alumno/a de nuestros Cursos de Inglés, consignar debajo de su nombre y apellidos: AA. mes/es y el año/s y el último nivel.

La petición de plaza/s se formula con arreglo al siguiente orden de preferen-
cia de mes/Residencia, comprometiéndose a ocupar de entre las solicitadas,
la opción que nos corresponda por el orden de entrada en el registro de
esta solicitud (2).

| | JULIO (CURSO XIX) | AGOSTO (CURSO XX) |
|---|----------------------|----------------------|
| . Residencia "DONOSO CORTES", CACERES | I I | I I |
| . Residencia "LUISA DE CARVAJAL", CACERES | I I | I I |
| . Residencia "JUAN XXIII", BADAJOZ | I I | I I |
| . Residencia Juvenil "HERVAS" (CACERES) | I I | I I |

Declaro que conozco y acepto plenamente la normativa que se contiene en la
convocatoria de los XIX y XX Cursos de Inglés y me comprometo a formalizar
la correspondiente matrícula, así como a pagar la cuota establecida, en la
fecha y forma que se me indique cuando se me comunique la adjudicación de
plaza/s.

....., ... dede 1988

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. (Coordinación Cursos de In-
glés).- Residencia Juvenil "DONOSO CORTES". Ronda de S. Francisco,s/n.
10005 CACERES.

| | |
|--|--|
| JUNTA DE EXTREMADURA | NOMBRE DEL CENTRO _____ |
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA | Modalidad (Público o Concertado) _____ |
| _____ | Localidad: _____ |
| Dirección General de Juventud y Deportes. | Provincia: _____ |

1) DATOS DEL ESCOLAR

Nombre _____ Apellido 1º _____
 Apellido 2º _____
 Nacido el ____ de _____ de 1.9___. Hijo de _____ y de _____
 Localidad _____ C/ _____ nº ____ piso ____ tfnº _____

(2) Indíquese en los recuadros el orden de preferencia respecto del mes y Re-
sidencia deseados de la forma siguiente 1º,2º,3º ...etc., hasta 8º, caso
de aceptarse cualquier opción.

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR.-

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

2) DATOS FAMILIARES

Nombre y Apellido del padre _____ D.N.I. nº _____

Profesión _____ Entidad donde trabaja _____

Nombre y apellidos de la madre _____ D.N.I. nº _____

Profesión _____ Entidad donde trabaja _____

Hijos menores de edad o mayores solteros que integran la familia _____

Otros familiares (especificar abuelos, tíos, hermos. etc.,) _____

Número total de miembros que integran la familia 3) DATOS ECONOMICOS (2)

Los ingresos totales anuales de la familia se estiman en _____

_____ pesetas, según detalle: _____

(2) Acompañar fotocopia de la última
declaración de la renta familiar.

| Personas de la familia que generan ingresos | Sueldo, jornal o pensión | Total anual |
|---|--------------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Otros ingresos: renta de capital, bienes de patrimonio, etc. Dividiendo los ingresos por el nº de miembros de la familia, la renta familiar per cápita se estima en _____ pesetas.

TOTAL: _____

El Consejo Escolar de este Centro, propone al alumno arriba reseñado para que, por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se le conceda una BECA para su asistencia al XX Curso de Inglés, en las Residencias Universitarias "DONOSO CORTES", "LUISA DE CARVAJAL", en Cáceres y "JUAN XXIII", en Badajoz, del 4 al 28 de Agosto próximo, o en la Residencia Juvenil "HERVAS", en Hervás (Cáceres), del 1 al 28 de dicho mes.

_____ a _____ de _____ de 1988

EL DIRECTOR:

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

(Remitir la propuesta a Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza de Santiago (Palacio Godoy), 10003.CACERES).

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de marzo de 1988, por la que se nombra a D. José Luis Torres Márquez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe (Cáceres).

En el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente, en materia de protección de la naturaleza, y a propuesta del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, tengo a bien nombrar a D. José Luis Torres Márquez, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe (Cáceres).

Esta Orden entrará en vigor, el mismo día de la publicación en el D.O.E.

Mérida, 9 de mayo de 1988.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de mayo de 1988, para declaración de zona sometida a régimen de caza controlada.

Se somete a información pública el Proyecto de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de declaración Zona sometida a régimen de Caza Controlada de terrenos de aprovechamiento cinegético común enclavados en los términos municipales de Aldea del Cano, Cáceres, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada.

Los interesados pueden examinar el expediente de referencia en las oficinas del Servicio de Conservación de la Naturaleza en Cáceres, sita en la 4. planta del Edificio de Servicios Múltiples, c/ Gral. Primo de Rivera, 2, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentar en ese mismo período las alegaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 9 de mayo de 1988.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 línea aérea de Iberduero, S.A. Fuente Barba - Carretera de Valencia de Alcántara.

Final: Apoyo número 10 línea aérea antes mencionada.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,668.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas, rectas, cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Castellanos A.

Presupuesto en pesetas: 6.000.000.

Finalidad: Cambio de tramo de línea aérea a subterránea e instalación centro de maniobra prefabricado en urbanización Castellanos A.

Referencia del expediente: 10/AT 004467-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 8 de marzo de 1988.

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 MÉRIDA